



Nº INCIDENTE 6778371

No. de Comparendo 8-1-133784

1. FECHA Y HORA																				
AÑO		DÍA		MES				HORA				MINUTOS								
2019	19	1	2	3	4	5	6	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	50

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA															
VÍA PRINCIPAL						VÍA SECUNDARIA						MUNICIPIO	LOCALIDAD/COMUNA		
TIPO DE VÍA						TIPO DE VÍA						Barranquilla	Carbo		
NÚMERO O NOMBRE						NÚMERO O NOMBRE									
30						425									
SITIOS PÚBLICOS O ABIERTOS AL PÚBLICO <input checked="" type="checkbox"/>												DOMICILIO <input type="checkbox"/>		MEDIO DE TRANSPORTE <input type="checkbox"/>	

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR															
TIPO DOCUMENTO		OTRO CUAL?		NÚMERO DE DOCUMENTO				EDAD							
C.C.		D.E.		P.AS		T.I.		OTRO		CUAL?		22 396930		24	
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR												DIRECCION - RESIDENCIA			
Deivans Junior Paveja Rincon #37 #3-806												301 503 45 24			
PERTENECE A POBLACION VULNERABLE <input type="checkbox"/>												TELÉFONO FIJO O CELULAR			
SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Cual?															
EMAIL				DEPARTAMENTO				MUNICIPIO				PAIS			
No Suminstra				Bolívia				Barranquilla				Colombia			

3.1 DATOS DE QUIEN TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD															
TIPO DOCUMENTO		OTRO CUAL?		NÚMERO DE DOCUMENTO				EDAD							
C.C.		D.E.		P.AS		T.I.		OTRO		CUAL?					
NOMBRES Y APELLIDOS TENGAN LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD												DIRECCION - RESIDENCIA			
PERTENECE A POBLACION VULNERABLE <input type="checkbox"/>												TELÉFONO FIJO O CELULAR			
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Cual?															
EMAIL				DEPARTAMENTO				MUNICIPIO				PAIS			
3.2 DATOS DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD ECONOMICA															
RAZÓN SOCIAL						ACTIVIDAD ECONOMICA EN DESARROLLO									
NIT						DIRECCIÓN									

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS																							
ORDEN DE POLICIA <input checked="" type="checkbox"/>		MEDIACIÓN POLICIAL <input type="checkbox"/>		TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO <input type="checkbox"/>		REGISTRO A PERSONA <input checked="" type="checkbox"/>		TRASLADO POR PROTECCIÓN <input type="checkbox"/>		REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE <input type="checkbox"/>		USO DE LA FUERZA <input type="checkbox"/>		SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD <input type="checkbox"/>		INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA <input type="checkbox"/>		DEL SITIO <input type="checkbox"/>		APREHENSION CON FIN JUDICIAL <input type="checkbox"/>		INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS <input type="checkbox"/>	
APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES <input checked="" type="checkbox"/>																							
SE PRESENTARON EFECTOS COLATERALES												SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Cual?											

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

HECHOS: Se encuentra ocupando el espacio público con Carretilla Venta de Carnes

DESCARGOS:

6. FUNDAMENTO NORMATIVO																										
ARTICULO										NUMERAL		LITERAL														
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	A	B	C	D			
			4										4										E	F	G	H
									0														I	J	K	L

6.1. MULTA GENERAL													
TIPO DE MULTA		1		2		3		4		NO APLICA MULTA GENERAL <input type="checkbox"/>		NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA <input type="checkbox"/>	
6.2. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA													
INUTILIZACIÓN DE BIENES <input type="checkbox"/>		PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGOGICA DE CONVIVENCIA <input type="checkbox"/>		SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD <input type="checkbox"/>		DESTRUCCIÓN DE BIEN <input type="checkbox"/>		REMOCIÓN DE BIENES <input type="checkbox"/>		AMONESTACIÓN <input type="checkbox"/>		DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS <input type="checkbox"/>	

7. RECURSO DE APELACION PARA PROCESOS VERBALES INMEDIATA

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACION SI  NO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA DIFEN DE COMPARENDO

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA													
Grado, Apellidos y Nombre										Placa Policial		Teléfono	
Pl. Horacio Jesús Hernandez										04822		312712286	
Unidad				Cuadrante o Cargo									
Flecof Hobo				E/P									

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE											
Nombre y apellidos						No. C.C.					
Dirección						Teléfono/Celular					

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

el Ciudadano es de Nacionalidad Venezolana

FIRMA POLICIA				FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE				FIRMA ENTREVISTADO			
<i>[Signature]</i>				<i>[Signature]</i>				<i>[Signature]</i>			
C.C. 221639				C.C. 22.396.930				C.C.			
AUTORIDAD COMPETENTE				PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE				HUELLA INDICE DERECHO			

Formulario de Comparendo de la Policía Nacional de Barranquilla, versión 1.0, febrero de 2019. Prohibida la reproducción o el uso no autorizado de este documento.

Este documento es una copia del original que se encuentra en el expediente de comparendo. La firma y huella digital del infractor no constituye la aceptación del comportamiento contrario a la convivencia ni la posesión del vehículo.

NOMBRE DE LA UNIDAD

ACTA No. 8-7 133721

1. De conformidad con el Artículo 164 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y demás normas concordantes, se efectuó la incautación del (los) siguiente (s) elemento (s) o producto (s) abajo relacionado (s):

**2. INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**

2.1. FECHA: 2019 03 19 HORA: 10:50 2.2. ZONA: RURAL  URBANA

2.3. Departamento: Atlántico 2.4. Municipio: B/galpa 2.5 Corregimiento: \_\_\_\_\_

2.6. Barrio/Vereda: Cencho 2.7. Dirección: Cl. 30 Cr 42B 2.8. Flagrancia: SI  NO

2.9. Sitio de Procedimiento. \_\_\_\_\_ Coordenadas Geográficas o código del Cuadrante: \_\_\_\_\_

Vía pública (cual)?: \_\_\_\_\_  Establecimiento Comercial (cual)?: \_\_\_\_\_

Residencial  Termina (cual)?: \_\_\_\_\_

Finca (lote)  Área protegida  Otro (cual)?: \_\_\_\_\_

**3. ORIGEN DEL PROCEDIMIENTO:**

Llamada del CAD  Actividad de Control  Denuncia o Queja Ciudadana  Otro (cual)?: \_\_\_\_\_

**4. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A QUIEN SE HACE EL PROCEDIMIENTO:**

4.1. Nombre y Apellidos: Deivánis Pareja Rincón 4.2. No. Identificación: 22396930 Otro (cual)?: \_\_\_\_\_

4.3. Expedida en: Venezuela 4.4. Edad: \_\_\_\_\_ 4.5. Profesión: no aplica

4.6. Estado Civil: unión libre 4.7. Ocupación: vendedor 4.8. Grado de Estudio: Bachiller

Dirección de residencia: \_\_\_\_\_ 4.10. Municipio: \_\_\_\_\_ 4.11. Teléfono No. \_\_\_\_\_

4. Correo Electrónico: No suministra

**5. ELEMENTOS, MEDIO, EQUIPOS, MEDIOS DE TRANSPORTE, MATERIAS PRIMAS E IMPLEMENTOS UTILIZADOS PARA COMETER LA INFRACCIÓN:**

5.1. Descripción: Gamion tipo estaca placas SMN 372

5.2. En caso de medios de transporte: Placa o Patente No. SMN 372 Tipo de Transporte: estaca

Natural o Jurídico: Natural

**6. INFORMACIÓN DEL (LOS) ELEMENTO (S) O PRODUCTO (S) INCAUTADO (S):** 01 Carro tipo estaca

Marque con una X si la información de los elemento (s) o producto (s) incautado (s), continúan en la hoja No. 1  SI  NO

7. ESTADO DE LOS ELEMENTOS Y PRODUCTOS:  Bueno  Regular  Malo

**8. MOTIVO DE LA INCAUTACION:**

Tenencia  Venta  Oferta  Suministro  Distribución  Transporte  Almacenamiento

Importancia  Exportación  Porte  Conservación  Elaboración  Utilización

**9. MARCO NORMATIVO APLICADO EN EL PROCEDIMIENTO:**

Art. 140 # 4 Aplicación de la ley 1801 del 2016

APLICA DESTRUCCIÓN DEL BIEN: SI  NO  Motivo: \_\_\_\_\_

**11. MANIFESTACIÓN PRESENTADA POR EL INFRACTOR:**

No tengo de que vivir

12. Justificación de la decisión adoptada y los fundamentos normativos (describa las circunstancias de tiempo, modo, lugar que se desarrollo la acción de la infracción): el Ciudadano se encontraba ocupando el espacio publico con el carro tipo estaca, se le aplica la ley 1801 del 2016 Art 140 # 4

Marque con una X si la información de los elemento (s) o producto (s) incautado (s), continúan en la hoja No. 2  SI  NO

13. OBSERVACIONES: el infractor es el Señor Deivánis Rincón

**14. RESPONSABLES:**

<p>14.1. A quien se realiza la incautación:</p> <p>Nombres: <u>Deivánis Pareja Rincón</u></p> <p>Apellidos: <u>Pareja Rincón</u></p> <p>Número de identificación: <u>22.396.930</u></p> <p>Firma: <u>[Firma]</u></p>	<p>14.2. Funcionario de la Policía Nacional que realiza la incautación:</p> <p>Nombres: <u>Hernán</u></p> <p>Apellidos: <u>Placencia Torres</u></p> <p>Cédula No.: <u>172521639</u></p> <p>Grado: <u>Patrullero</u></p> <p>Placa No.: <u>0920902</u></p> <p>Firma: <u>[Firma]</u></p>
<p>14.3. Información quien entrega los elementos:</p> <p>Nombres: _____</p> <p>Apellidos: _____</p> <p>Cédula No. : _____</p> <p>Grado: _____</p> <p>Placa No. : _____</p>	<p>14.4. Información quien recibe los elementos:</p> <p>Nombres: _____</p> <p>Cédula No. : _____</p> <p>Cargo: _____</p> <p>Institución: _____</p> <p>Hora de la entrega: _____</p> <p>Firma: _____</p>

QUILLA-19-079816  
Barranquilla, abril 11 de 2019

Señor  
Devanys Pareja Rincón  
Carrera 41B N° 2-179  
Barranquilla

**Asunto:** Respuesta a EXT-QUILLA-19-055923 del 20 de marzo de 2019

De manera atenta nos permitimos dar respuesta a la petición con radicado del asunto, en el cual solicita: *“la devolución de la carretilla de 3 ruedas la cual fue decomisada por funcionarios de espacio público el 19 de marzo del año en curso, por lo que se realizó el comparendo No. 8-1-133784.”*

Para empezar, es menester informarle que la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público de Barranquilla, dentro del marco de sus competencias, están las de: *administrar, proteger y recuperar las zonas de uso público y de los elementos constitutivos del Espacio Público en el Distrito, para el uso y goce de sus habitantes*, de conformidad con lo establecido en el Decreto Acordal No.0941 de 28 de diciembre de 2016.

Además, le informamos que el literal B del artículo Decimo Primero del Decreto 909 de 2009 establece que a partir de su expedición queda prohibido en el espacio público del Distrito de Barranquilla *“La ubicación de carretillas y vehículos de tracción animal en espacio público para ventas ambulantes o estacionarias.”*

Lo anterior para ponerlo en conocimiento que en razón del cumplimiento de las funciones de este Despacho adscrito a la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, no es posible realizar la devolución de los elementos incautados por ocupar el espacio público.

Atentamente,



**SUSANA OÑORO RAMOS**  
**INSPECTORA 28 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.**  
**SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**

Proyectó: JCarbonó

M-04-2019  
Devanys  
10:53 am

Código de registro: EXT-QUILLA-19-055923  
Fecha y Hora de registro: 20-mar-2019 13:52:47  
Funcionario que registro: Balmaceda Fontelvo, Ricardo  
Dependencia del Destinatario: Secretaría Distrital de Control Urban  
Funcionario Emisor: Escobar Rúa, Shirley  
Cantidad de Folios: 3  
Contraseña para consulta web: CCB06FAD  
[www.barranquilla.gov.co](http://www.barranquilla.gov.co)

Barranquilla, 20 de marzo de 2019

Señores:

**SECRETARIA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO**

**Dr. HENRY CACERES**

E. S. D.

Cordial Saludo,

**DEVANYS JUNIOR PAREJA RINCON**, identificado con cedula de Venezuela No. 22.396.930, por medio de la presente me dirijo a ustedes para solicitar muy respetuosamente la devolución de la carretilla de 3 ruedas la cual fue decomisada por funcionarios de espacio público el 19 de marzo del año en curso, por lo que se realizó el comparendo No. 8-1-133784.

Esta incautación me la realizaron porque me encontraba laborando en el espacio público en la Calle 30 con carrera 42, soy consciente que el lugar donde estaba es espacio público no es permitido que venda en lugar pero por necesidad me toca vender en lugar ya que de esto depende mi sustento y el de mi familia, y necesito seguir laborando con la carretilla que estoy solicitando porque me es de necesidad por mi situación si no laboro no tengo como comer y pagar todos mis gatos incluyendo mis hijos no cuento con empleo en este país solo con la venta que ejerzo a diario en la carretilla.

Por lo anterior requiero de amable colaboración para poder solucionar esta problemática que tanto me urge que pueda recuperar la carretilla y resolver este comparendo.

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, quedo en espera de una pronta respuesta

Atentamente,



**DEVANYS JUNIOR PAREJA RINCON,**  
**C.V. No 22.396.930**  
**Dir. Carrera 37E No. 3B-06 Barrio GALAN**  
**Tel. 301 503 45 24**

ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA



BARRANQUILLA



No. de Comparendo 8-1-133784

Nº INCIDENTE

AÑO		DÍA		MES												HORA												MINUTOS											
2010		1		2												00												50											

7. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

VIA PRINCIPAL: AV. CL. CR. AU. DG. TR. VRA. COTO. VIA SECUNDARIA: AV. CL. CR. AU. DG. TR. VRA. COTO. MUNICIPIO: Barranquilla LOCALIDAD/COMUNA: Centro

TIPO DE VIA: AV. CL. CR. AU. DG. TR. VRA. COTO. NUMERO O NOMBRE: 425

BARRIO: Calles OTRO: SITIOS PUBLICOS O ABIERTOS AL PUBLICO:  DOMICILIO:  MEDIO DE TRANSPORTE:

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

TIPO DOCUMENTO: C.C. C.E. D.E. PAS. T.I. OTRO CUAL? EDAD: 24

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR: Douglas Javier Barrera #37-#3-2006 DIRECCION - RESIDENCIA: Calle 13 No. 3-15-29

PERTENECE A POBLACION VULNERABLE:  TELEFONO FIJO O CELULAR: 301 503 15 29

SI  NO  Cual? EMAIL: No suministrado DEPARTAMENTO: Atlántico MUNICIPIO: Barranquilla PAIS: Colombia

3.1 DATOS DE QUIEN TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD (en caso de que el infractor sea menor de 18 años diligencie este campo)

TIPO DOCUMENTO: C.C. C.E. D.E. PAS. T.I. OTRO CUAL? EDAD:

NOMBRES Y APELLIDOS TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD: DIRECCION - RESIDENCIA:

PERTENECE A POBLACION VULNERABLE:  TELEFONO FIJO O CELULAR:

SI  NO  Cual? EMAIL: DEPARTAMENTO: MUNICIPIO: PAIS:

3.2 DATOS DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD ECONOMICA

RAZON SOCIAL: ACTIVIDAD ECONOMICA EN DESARROLLO:

NIT: DIRECCION:

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS

ORDEN DE POLICIA:  MEDIACION POLICIAL:  TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO:

REGISTRO A PERSONA:  TRASLADO POR PROTECCION:  REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE:

USO DE LA FUERZA:  SUSPENSION INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD:  INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA:

RETIRO DEL SITIO:  APREHENSION CON FIN JUDICIAL:  INCALCATION DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS:

INCAUTACION:  APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES:

SE PRESENTARON EFECTOS COLATERALES:

SI  NO  Cual?

5. DESCRIPCION DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

HECHOS: Se cobraron impuestos de licencia pública con carné de licencia y carné de licencia.

DESCARGOS:

6. FUNDAMENTO NORMATIVO

ARTICULO										NUMERAL										LITERAL			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	A	B	C	D
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	E	F	G	H
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	I	J	K	L

6.1. MULTA GENERAL

TIPO DE MULTA: 1 2 3 4 NO APLICA MULTA GENERAL:  NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA:

6.2. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

INUTILIZACION DE BIENES:  PARTICIPACION PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGOGICA:  SUSPENSION TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD:

DESTRUCCION DE BIEN:  REMOCION DE BIENES:  AMONESTACION:  DISOLUCION DE REUNION O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PUBLICO NO COMPLEJAS:

7. RECURSO DE APELACION PARA PROCESOS VERBALES INMEDIATOS

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACION? SI  NO

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO: Alcalde Mayor de Barranquilla

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA

Grado, Apellidos y Nombres: H. Enrique Jarama Placa Policial: 1241238

Unidad: 1241238 Cuadrante o Cargo: 1241238 Teléfono: 1241238

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE

Nombre y apellidos: No. C.C.:

Dirección: Teléfono/Celular:

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL

el ciudadano es de Nacionalidad venezolana

BUENA INDOCE DERECHO

FIRMA POLICIA: [Firma] FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE: [Firma] FIRMA ENTREVISTADO: [Firma]

CC. [CC] CC. [CC] CC. [CC]

PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE

EL PAGO LO DEBE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA EN LA CUENTA DE AHORRO 0275-7001-9144 DISTRITO DE BARRANQUILLA

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO La firma y huella del infractor no constituye la aceptación de comparendo cuando la comparencia se ha producido en el momento de la expedición del comparendo.

**NOMBRE DE LA UNIDAD** \_\_\_\_\_ **ACTA No.** 2-T-12372

1. De conformidad con el Artículo 164 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y demás normas concordantes, se efectuó la incautación del (los) siguiente (s) elemento (s) o producto (s) abajo relacionado (s).

**2. INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**

2.1. FECHA: 2017 03 19 HORA: 09:00 2.2. ZONA: RURAL  URBANA

2.3. Departamento: Atlántico 2.4. Municipio: Bajulilla 2.5 Corregimiento: \_\_\_\_\_

2.6 Barrio/Vereda: Cenaho 2.7. Dirección: Cl. 30 Cr 42B 2.8. Flagrancia: SI  NO

2.9. Sitio de Procedimiento: \_\_\_\_\_  
 Vía pública (cual)?: \_\_\_\_\_  Establecimiento Comercial (cual)?: \_\_\_\_\_  
 Residencial \_\_\_\_\_  Termino (cual)?: \_\_\_\_\_  
 Finca (lote) \_\_\_\_\_  Área protegida \_\_\_\_\_  Otro (cual)?: \_\_\_\_\_

**3. ORIGEN DEL PROCEDIMIENTO:**  
 Llamada del CAD  Actividad de Control  Denuncia o Queja Ciudadana  Otro (cual)?: \_\_\_\_\_

**4. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A QUIEN SE HACE EL PROCEDIMIENTO:**

4.1. Nombre y Apellidos: DEYVIS PAREJA RINCON 4.2. No. Identificación: 22396130 Otro (cual)?: \_\_\_\_\_

4.3. Expedida en: Venezuela 4.4. Edad: \_\_\_\_\_ 4.5. Profesión: La Abogado

4.6. Estado Civil: Unión Libre 4.7. Ocupación: Unión Comercio 4.8. Grado de Estudio: Bachiller

4.9. Dirección de residencia: \_\_\_\_\_ 4.10. Municipio: \_\_\_\_\_ 4.11. Teléfono No. \_\_\_\_\_

2. Correo Electrónico: No sumenstro

**5. ELEMENTOS, MEDIO, EQUIPOS, MEDIOS DE TRANSPORTE, MATERIAS PRIMAS E IMPLEMENTOS UTILIZADOS PARA COMETER LA INFRACCIÓN:**

5.1. Descripción: Camion tipo estaca placas SMN 372

5.2. En caso de medios de transporte: Placa o Patente No. SMN 372 Tipo de Transporte: Estaca  
 Natural o Jurídico: Natural

6. INFORMACIÓN DEL (LOS) ELEMENTO (S) O PRODUCTO (S) INCAUTADO (S): el cargatillo + botalico

Marque con una X si la información de los elemento (s) o producto (s) incautado (s), continúan en la hoja No. 1  SI  NO

**7. ESTADO DE LOS ELEMENTOS Y PRODUCTOS:**  Bueno  Regular  Malo

**8. MOTIVO DE LA INCAUTACION:**  
 Tenencia  Venta  Oferta  Suministro  Distribución  Transporte  Almacenamiento  
 Importancia  Exportación  Porte  Conservación  Elaboración  Utilización

**9. MARCO NORMATIVO APLICADO EN EL PROCEDIMIENTO:** Art. 140 # 4 Aplicación de la Ley 1801 de 2016

**10. APLICA DESTRUCCIÓN DEL BIEN:** SI  NO  Motivo: \_\_\_\_\_

**11. MANIFESTACIÓN PRESENTADA POR EL INFRACTOR:** No tengo de que vivir

**12. Justificación de la decisión adoptada y los fundamentos normativos (describa las circunstancias de tiempo, modo, lugar que se desarrollo la acción de la infracción):** El procedimiento de incautación se desarrollo en el espacio publico con el cargatillo + botalico de la Abogado de la Ley 1801 del 2016 Art 140 # 4

Marque con una X si la información de los elemento (s) o producto (s) incautado (s), continúan en la hoja No. 2  SI  NO

**13. OBSERVACIONES:** el infractor es el Señor DEYVIS RINCON

**14. RESPONSABLES:**

<p>14.1. A quien se realiza la incautación:</p> <p>Nombres: _____          Apellidos: <u>DEYVIS</u>          Número de identificación: <u>22396130</u>          Firma: _____</p>	<p>14.2. Funcionario de la Policía Nacional que realiza la incautación:</p> <p>Nombres: <u>Herman</u>          Apellidos: <u>PAREJA DEYVIS HERMAN</u>          Cédula No.: <u>1124 921 637</u>          Grado: <u>Pol. Mayor</u>          Placa No.: <u>0920900</u>          Firma: _____</p>
<p>14.3. Información quien entrega los elementos:</p> <p>Nombres: _____          Apellidos: _____          Cédula No.: _____          Grado: _____          Placa No.: _____</p>	<p>14.4. Información quien recibe los elementos:</p> <p>Nombres: _____          Cédula No.: _____          Cargo: _____          Institución: _____          Hora de la entrega: _____          Firma: _____</p>

**INSPECCIÓN 28 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.  
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**

**NÚMERO DE EXPEDIENTE:** 08-001-6-2019-6106

**NUMERO DE COMPARENDO:** 81133784

**INFRACTOR:** DEVANIS JUNIOR PAREJA RINCON C.C. No. 22.396.930

**LUGAR DE LOS HECHOS:** CALLE 30 CARRERA 42 B

**COMPORTAMIENTO:** Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

**MEDIDA CORRECTIVA:** MULTA GENERAL TIPO 1.

La Inspección veintiocho (28) de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0941 de 2016, procede a ordenar la multa señalada mediante orden de comparendo o medida correctiva No 81133784 dentro del expediente 08-001-6-2019-6106.

El comparendo arriba relacionado fue impuesto el (la) señor (a) DEVANNIS JUNIOR PAREJA RINCON identificado (o) con la **C.C. No. 22.396.930** el día 19 de marzo de 2019, a las 11:50, en la calle 30 con carrera 42 B por el patrullero de la Policía Nacional JERVIS HERNAN MORENO, identificado con la placa policial No 098922, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual describe el patrullero como un comportamiento contrario a la convivencia lo siguiente: "se encuentra ocupando el espacio público con carretilla venta de guineos". Conducta que se encuadra en el Numeral 4 Artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, que establece como un comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público: "*Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes*". Por lo que la Policía Nacional remitió a este Despacho la orden de comparendo o medida en mención, para surtir el trámite dispuesto en la Ley 1801 de 2016.

Es de resaltar que la orden de comparendo o medida correctiva objeto de estudio fue remitida a la Alcaldía de Distrital de Barranquilla inspección 28, donde funcionan las Inspecciones de Policía Urbana adscritas a la Secretaria de Control Urbano y Espacio Público, tal como consta en la orden antes mencionada en su numeral 8, así mismo es de anotar, que en la parte posterior del comparendo se encuentra el procedimiento a seguir en los casos donde se señale multa de acuerdo al comportamiento contrario a la convivencia evidenciado.

Considera la Inspección que el Artículo 180 de la ley 1801 de 2016, establece que las Multas son una imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, prescribe que la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia, incrementará el valor de la multa, sin perjuicio de los intereses causados y el costo del cobro coactivo; por lo que de conformidad con el numeral 4 del artículo 140 de la ley 1801 de 2017 la medida correctiva a aplicar es Multa General Tipo 1, la cual corresponde a Cuatro (4) salarios mínimos diarios legales vigentes (smdlv), y conforme al salario mínimo legal vigente del presente año, la multa equivaldría a la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$110.415.00)**.

Además de lo anterior el artículo 181 de la misma ley, establece que cuando la persona pague la multa durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, se le disminuirá el valor de la multa en un cincuenta (50%) por ciento, lo cual constituye un descuento por pronto pago. Que así mismo, a cambio del pago de la Multa General tipo 1 y 2 la persona podrá, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, solicitar a la autoridad de Policía que se conmute la multa por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia. Adicionalmente establece que, si la persona no está de acuerdo con la aplicación de la multa señalada en la orden de comparendo, podrá presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes ante la autoridad competente, para objetar la medida mediante el procedimiento establecido en el Código.

Conforme a lo anteriormente expuesto, considera el Despacho menester señalar que contra la decisión adoptada en la presente acta no proceden recursos, ya que cumplidos los términos antes señalados, encontramos que el presunto infractor (a) DEVANIS JUNIOR PAREJA RINCON no compareció a este Despacho en el término procesal correspondiente, como tampoco aportó prueba siquiera sumaria que justificara su inasistencia, a efectos de objetar el comparendo, o en su defecto realizar el pago de la multa correspondiente o incluso solicitar que la misma fuera conmutada, sin que sea procedente dar el trámite establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, en el cual se desarrolla el proceso verbal abreviado, y en el cual, en su numeral 4 se regula lo concerniente a los recursos que se presentan en contra de la decisión adoptada por una autoridad de policía.

Para el presente caso habiéndose cumplido los términos señalados por el artículo 181 de la ley 1801 y de la Sentencia C - 349 de 2017 de la Corte Constitucional, en el entendido que en caso de inasistencia, el procedimiento se suspenderá por un término máximo de tres (3) días, dentro de los cuales el presunto infractor deberá aportar prueba siquiera sumaria de una justa causa de inasistencia, la cual, de resultar admisible por la autoridad de policía, dará lugar a la programación de una nueva audiencia que será citada y desarrollada de conformidad con las reglas previstas en el artículo 223 del Código Nacional de Policía y de Convivencia.

Este Despacho tendrá por ciertos los hechos expuestos en la Orden de Comprendo o Medida Correctiva No 81133784, conforme lo establecido en el artículo 223 ibídem, toda vez que no hubo ningún tipo de manifestación en contra de la orden impuesta por el uniformado, y como se señaló anteriormente, el infractor no compareció a las dependencias de esta Inspección, ni aportó excusa que dé cuenta de la existencia de una fuerza mayor o caso fortuito que demuestre la imposibilidad de comparecer.

En consideración a lo anterior, y habiéndose agotadas las etapas del proceso sin que existan irregularidades que puedan afectar su validez, sin que se observen nulidades que impliquen una violación al debido proceso o al derecho de defensa, este Despacho:

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declárese infractor al (a) señor (a) DEVANIS JUNIOR PAREJA RINCON, identificado (a) con la cedula de ciudadanía **No. 22.396.930**, por el comportamiento contrario a la convivencia consistente en: ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes, conforme lo establecido en el Artículo 140 N° 4 de la Ley 1801 de 2016.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese el pago de la Multa General Tipo 1 al (a) señor (a) DEVANIS JUNIOR PAREJA RINCON identificado (a) con la cedula de ciudadanía N° 22.396.930 equivalente a la suma de CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS (\$110.415.00) a favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, por la comisión del comportamiento descrito en el numeral 4 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016, relacionado con ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La presente decisión presta mérito ejecutivo, y será ejecutada a través del cobro coactivo de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Si transcurridos seis meses desde la fecha de la imposición de la multa y esta no fuere cancelada con sus respectivos intereses la persona no podrá obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas, ser nombrado o ascendido en cargo público, ingresar a las escuelas de formaciones de la fuerza pública, contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado, Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio, hasta tanto no se ponga al día.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se hace la advertencia que el desacato, sustracción u omisión al cumplimiento de las decisiones u órdenes de las autoridades de Policía impartidas en la presente audiencia, incurrirá en conducta punible de conformidad con la legislación penal.

**ARTICULO QUINTO:** Comuníquese la presente decisión al infractor por el medio más expedito para su conocimiento.

**ARTICULO SEXTO:** Actualícese la información en el registro Nacional de medidas correctivas conforme a lo dispuesto en la presente decisión.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Contra la presente decisión no procede recurso en mérito de lo anteriormente expuesto.

La anterior decisión se toma en Barranquilla a los diez (10) días del mes de julio de 2019.

**SUSANA OÑORO RAMOS**  
**INSPECTORA 28 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.**  
**SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.**



**Barranquilla, enero 23 de 2020**

**Señor**

**DEVANIS JUNIOR PAREJA RINCON**

**CALLE 37 C # 3 B-06**

Ciudad.

**REF: Expediente No. 08-001-6-2019-6106**

**ASUNTO:** Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 28, respecto a la orden de comparendo o medida correctiva No. 8 -1 - 133784.

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que éste Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0941 de 2016, ordenó el pago de la multa general tipo I señalada mediante orden de comparendo o medida correctiva No. 8 – 1 – 133784 dentro del expediente 08-001-6-2019-6106.

Toda vez que usted no compareció a este Despacho en el término procesal correspondiente, como tampoco aportó prueba siquiera sumaria que justificara su inasistencia, a efectos de objetar el comparendo, o en su defecto realizar el pago de la multa correspondiente o incluso solicitar que la misma fuera conmutada.

Así mismo se le informa, que contra la presente decisión no procede recurso alguno y que el expediente se encuentra a su disposición.

Anexo: Acta de decisión en tres (3) folios.

Cordialmente,

**SUSANA OÑORO RAMOS**

**INSPECTORA 28 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA**

**SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO**

Proyecto. KBP